



VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00017

Demandante (s): GONZALO DELGADO CHAPARRO

Demandado (s): JOSE JOAQUIN CHAPARRO SARMIENTO, JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO y DEMAS PERSONAS CONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez. Señora Juez, por un error involuntario de la secretaria, se omitió señalar al perito designado en auto que precede, que debía rendir el informe o dictamen pericial antes de la audiencia programada, con el fin de surtir el traslado contemplado en el artículo 231 del C.G.P. Se solicita se re programe la fecha para poder efectuar la comunicación al perito en la forma debida y el informe sea presentado ante el despacho lo antes posibles. Sirva proveer.

Villanueva Santander, 26 de enero de 2024.


FLOR ANGELA PÉREZ ESLAVA
Secretaria ad hoc

Villanueva Santander, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, es procedente reprogramar para el próximo **jueves 07 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 de la mañana**, la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con lo establecido por los artículos 372 y 373 ibídem.

Aunado a lo anterior, comuníquese de esta situación al perito designado para que allegue el dictamen pericial lo antes posible, con el fin de que permanezca en la secretaría durante por los menos diez (10) días antes de la fecha fijada para la audiencia e inspección judicial, en los términos del artículo 231 del C.G.P.

Del mismo modo, remita el link correspondiente a los sujetos procesales y demás intervinientes, informando que la audiencia iniciará en forma virtual y luego nos desplazaremos al predio para la práctica de la inspección judicial, y el agotamiento de las demás etapas procesales.

Las demás decisiones contempladas en el auto del 23 de noviembre de 2023, quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd78a6aca0be6bf2ca5a43515968edc62356165231603f7766406e149e3e9ac2**

Documento generado en 29/01/2024 04:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>